

**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A. C.**

**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**MATERIA: GESTION PARA RESULTADOS**

**ACTIVIDAD: 3.- ENSAYO PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.**

**ALUMNO: C.P. URIEL PEREZ GONZALEZ**

**DOCENTE: DR. MAGDA ELIZABETH JAN ARGÛELLO**

**TAPACHULA, CHIAPAS A 22 DE MARZO DE 2015**

Presupuestos Basados en Resultados, transparencia y rendición de cuentas.

Presupuesto basado en resultados (PbR) es una herramienta donde existe una relación entre la información sobre desempeño y las asignaciones presupuestarias futuras, la cual está expuesta a varias interpretaciones y limitaciones uno de los cambios en el mecanismo de contabilidad de flujo de efectivo por un presupuesto devengado por lo tanto esto implica una transformación de rutinas organizacionales el cual produce un cambio en los procesos presupuestarios. En algunos de los países consideran tres formatos genéricos de PbR: el presentacional; en este formato consiste en anexar cierta información de desempeño (avance de indicadores) también se incluyen las metas de cada uno de los programas, así como los niveles de desempeño en este formato no indican una relación directa entre desempeño y gasto, la información considerada es utilizada como medida de control o señalización para la toma de decisiones. Informado; en este se consideran otro criterio como las prioridades políticas o las restricciones fiscales, para la definición del gasto gubernamental. Formula directa; en este formato se realiza la asignación financiera donde se aplica los gastos específicos el cual tiene como fin la racionalidad de la asignación presupuestaria. En algunos países como Suecia, Canadá, Holanda, Dinamarca, Australia y Reino Unido; han realizado combinaciones de estos formatos a consideración de los gobiernos tomando en cuenta las condiciones que se presenten en cada uno de estos países, tomando en cuenta siempre de fortalecer los procesos de control y de rendición de cuentas. Por lo tanto para la determinación y el PbR es necesario que los funcionarios públicos siempre busquen ajustar los resultados a las necesidades presupuestales, no a los intereses políticos.

Los gobiernos deben establecer un diálogo más fluido con las dependencias burocráticas de esta forma generar una retroalimentación para mejorar los procesos continuos y así mismo rediseñar los programas gubernamentales lo cual producirá una cultura organizacional a las dependencias de gobierno. Esto tendrá como resultado ajustar el presupuesto con las metas de mediano plazo.

La transparencia y rendición de cuentas se estable a través de la participación de las organizaciones de la sociedad civil la cual viene a fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el valor público de la administración pública, mediante la demanda y de esta manera contribuyen a la creación de un esquema de incentivos y castigos a la administración pública aspecto que resulta cla­ve para el éxito de la política. Puede lograrse si las organizaciones de sociedad civil desempeñan las funciones a mejorar la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuen­tas. Promoviendo la transparencia y accesibilidad a la información resultado de las evaluaciones la nue­va política de evaluación contempla el acceso público a las evaluaciones realizadas a cada uno de los programas fede­rales. Entregar sus programas y servicios con sensibilidad, eficacia, eficiencia, equidad y transparencia a sus usuarios/beneficiarios.

La metaeva­luación” son clave para el éxito de los sistemas de evaluación del desempeño y, por lo regular suelen ser responsabilidad del órgano superior de fiscalización (en el caso mexicano, la Auditoría Superior de la Federación, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, pueden contribuir de forma importante y, eventualmente, a revertir esta limitación.

La política de evaluación abre una oportunidad valiosa para identificar de forma más sistemática este tipo de casos y brinda los elementos básicos que facilitan su documentación y divul­gación. Las organizaciones de la sociedad civil, a través de sus trabajos de monitoreo y metaevaluación, están en un lugar privilegiado para reali­zar este tipo de tareas que, además, se convierten en una excelente forma de reconocer y premiar públicamente a los actores que hacen bien las cosas

En este sentido, destacamos la necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil realicen acciones tendientes a mejorar la transparencia, el ac­ceso a la información, la rendición de cuentas y la deliberación pública en el marco de la política de evaluación del desempe­ño. Esto, sin embargo, pasa por la necesidad de incorporar y fortalecer una visión posgubernamental de los asuntos pú­blicos que reconozca el vital papel que pueden jugar actores externos al Poder Ejecutivo y al propio Estado en el fortaleci­miento de una administración publica orientada a entregar los resultados de valor que demandan los ciudadanos. Éste es probablemente uno de los mayores retos en los países latinoamericanos en donde aún prevalece una arraigada tradición “estadocéntrica” en lo que se refiere a la solución de los problemas de interés público y en el tipo de respuestas de política pública que suelen generarse para ello.

Estados unidos y chile han cons­truido plataformas informáticas públicas de acceso sencillo y comprensible para que cualquier ciudadano tenga la posi­bilidad de conocer el nivel de desempeño de los programas evaluados. En México, las organizaciones de la sociedad civil han logrado un creciente reconoci­miento político y legal por parte del Estado como “entidades de interés público”; es decir, como instancias no estatales a las que se les reconoce, entre otros aspectos, el derecho de ser consultadas para proponer objetivos, prioridades y estrategias de política de desarrollo social, a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de los programas públicos,

Con la participación de la sociedad y el fortalecimiento de las dependencias fiscalizadoras ASF (Auditoria Superior de la federación) como los OFSC (órganos de fiscalización superior de los congresos) han venido a darle credibilidad a los resultados de la ejecución de las finanzas en las administraciones de las dependencias gubernamentales, como los órganos autónomos, descentralizados y concentrados. Lo cual hoy en día la información de cómo invierte el gobierno el recurso financiero a través de la implementación de presupuestos y aplicación en infraestructura y proyectos beneficiando a la sociedad. La contabilidad se ha homologado a través de proyecto presentado por la administración 2006-2012 en el año 2008 se armoniza la contabilidad gubernamental a los tres niveles de gobierno mediante la cual se considera los postulados básico de contabilidad en ella se aplican los momentos contable (presupuestario). Esto ha logrado aplicar el ejercicio de los recursos considerando los momentos contables. La aplicación de la nueva contabilidad en la cual está considerado lo presupuestario por lo tanto se cierra círculos viciosos que producirá resultados en mejora de la aplicación de los recursos en un tiempo determinado.

Por lo tanto se encuentra en vigor la transferencia y difusión de la información financiera, el Ayuntamiento deberá observar lo establecido en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en términos generales señala:

La generación y publicación de la información financiera a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC, y difundirse en la página de Internet del municipio, el ayuntamiento establecerá, en su página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, es el resultado de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, el organismo que emite la normatividad es el coñac el cual se encuentra publicado en el diario oficial.

BIBLIOGRAFIA

Autor: Alejandro González Arreola.

Normatividad Hacendaria Municipal